

Plan de pagos

Si la Corte dicta en su contra, es importante ser realista acerca de sus finanzas. Si usted honestamente no tiene el dinero, es importante decirlo. Si puede demostrar que no tiene la capacidad de pagar la manutención actual o pasada, la Corte podría ordenar un plan de pagos. Si la corte determina que usted puede pagar la manutención, haga de esta una prioridad. **La Corte es renuente ha escuchar excusas a cerca de otros gastos catalogados como más importantes.**

Recuerde en asistir a todas las audiencias en la Corte para mantener sus derechos.

Las recomendaciones y los resultados en cada caso dependen de hechos y circunstancias específicas. Este folleto está diseñado para discutir asuntos legales generales y no debe usarse como un asesoramiento jurídico autorizado. Sin embargo, note que el paso del tiempo puede evitar su demanda o defensa; por lo tanto, usted debe observar todos los plazos para enviar sus respuestas, asistir a las audiencias programadas y contactar a un abogado para ayuda adicional. Usted podría contactar también a The Florida Bar Lawyer Referral Service para consejería legal y una posible representación llamando al teléfono 800-342-8011.

El costo es de \$25 por 30 minutos de consulta.

Acerca de Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. (CLSMF)

La misión de CLSMF es proveer acceso a la justicia a personas de bajos ingresos económicos a través de una asistencia legal de alta calidad

Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. provee asistencia legal gratuita en casos civiles a personas con bajos ingresos económicos. No proveemos asistencia legal en casos criminales o relacionados con el tránsito.

CLSMF ofrece seminarios educativos a la comunidad y folletos con información detallada de las principales áreas de práctica legal en donde CLSMF presta sus servicios. **Los servicios de Leyes de Familia no están disponibles en los condados de Brevard, Orange y Seminole.**

Contacte su oficina local para saber si CLSMF puede asistirlo. Vea al reverso del folleto una lista completa de nuestras oficinas.

La información contenida en este folleto es para educación general exclusivamente. Esta no se encuentra destinada a resolver problemas legales individuales.

The Florida Bar Foundation
Leadership & Funding for Legal Aid in Florida

La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de *Interest on Trust Accounts* provee soporte a este servicio



CLSMF OFFICES/HELP LINES

*BREVARD: 1-866-469-7444

CITRUS & SUMTER
106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450
(352) 726-6592 — CITRUS
1-800-984-2918— SUMTER

FLAGLER: 1-800-405-1417

HERNANDO: 1-866-801-5566

LAKE— (352) 343-6351
226 West Main St., Tavares, FL 32778

MARION— (352) 629-6257
2300 SE 17th St. Suite 201
Ocala, FL 34471

*ORANGE — (407) 841-7777
122 E. Colonial Drive, Suite 200
Orlando, FL 32801

OSCEOLA — (407) 933-1791
800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

PUTNAM: (386) 385-0928
216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177

*SEMINOLE: (407) 322-6673

VOLUSIA — (386) 258-5600
128 Orange Ave., Suite 100,
Daytona Beach, FL 32114
Client toll-free number: 1-800-363-2357

ADMINISTRATIVE OFFICE: (386)506-5396

info@clsmf.org
http://www.clsmf.org

*Offices currently not offering Family Law services



Este folleto ha sido preparado por:
Community Legal Services of Mid-Florida, Inc.



Hablando sobre PATERNIDAD

Entendiendo sus derechos y obligaciones bajo las leyes del Estado de Florida

Leyes de Paternidad

Dentro de las leyes del estado de Florida, **el padre y la madre son responsables de la manutención de su(s) hijo** (s). Esta es una obligación sin importar que

los padres se encuentren o no casados. Si la madre decide tener al hijo(a) consigo (sin importar que el padre esté o no de acuerdo con esta decisión), el padre es responsable de la manutención de su hijo(a). La obligación persiste aunque hubiese existido el uso de anticonceptivos, o se afirma haberlos usado.

Acciones de paternidad ocurren generalmente cuando el hijo(a) está al cuidado único de su madre y el padre se encuentra: sin proveer la manutención, niega que es el padre o simplemente no sabe que tiene un hijo(a). Cuando esto sucede, la madre puede buscar ayuda del Estado para establecer la manutención con: Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, Temporary Assistance to Needy Families), Estampillas de Alimentos o Medicaid. Cuando el Estado provee este tipo de ayuda, el padre mantiene la responsabilidad sobre la manutención de su hijo pagándole directamente a la madre como reembolso del dinero gastado por ella y/o el Estado.

Esto significa que el padre podría ser demandado por la manutención pasada de su hijo(a) y por el establecimiento de la manutención presente y futura por los dos anteriores. Generalmente el pago del Welfare se lo hace directamente a la madre a través del Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families). El Departamento de Rentas de Florida (The Florida Department of Revenue) está obligado a presentar Acciones de

Paternidad de cualquier padre que solicita ayuda en relación a una aplicación o recepción de beneficios gubernamentales. Un juicio para establecer paternidad o manutención puede ser presentado por el padre o la madre indistintamente.

Si usted es demandado

Si le llega una citación judicial (Summons and Complaint), usted está siendo demandado. **Usted tiene sólo 20 días calendario para responder** a la demanda. No presentar una respuesta por escrito dentro de los 20 días se considera un fallo, lo que significa que todo lo establecido en la demanda se tomará como verdad y todos los reclamos en su contra serán concedidos. **Si cree que no es el padre, debería negar la paternidad para proteger sus derechos legales.**

Aunque usted no niegue la paternidad, se recomienda presentar una respuesta para preservar sus derechos legales. Si usted no puede pagar a un abogado, podría presentar la respuesta por usted mismo. La forma más sencilla de hacer esto es copiar el nombre del caso (el título en la parte superior de la demanda), y responder separadamente cada párrafo. Si está de acuerdo con lo escrito, simplemente afirme "Yo admito las alegaciones contenidas en el párrafo [inserte el número del párrafo]". Si no está de acuerdo con lo escrito, simplemente afirme "Yo niego las alegaciones contenidas en el párrafo [inserte el número del párrafo]". Si no está seguro si lo escrito es verdad o no, escriba "Yo no sé".

Una vez que haya escrito su respuesta, **presente el original en la Secretaría de la Corte** y envíe una copia por correo al

abogado listado en la citación (Summons and Complaint). **Es una buena idea mantener una copia para sus archivos.**

Recuerde que debe responder dentro de los 20 días calendario, sin incluir el día en el que recibió la citación. Si el día 20 coincide con un fin de semana o en un día feriado de la corte, usted tiene hasta el siguiente día para presentar su respuesta. (Llame a la Corte para averiguar que días feriados cuentan)

No responder a tiempo puede resultar en un fallo y **el demandante ganará automáticamente.**

El establecimiento de la manutención es un asunto muy serio. **Usted podría ser enviado a la cárcel por desacato civil si falla en el pago de la manutención ordenado por la corte.** □□ □□□□

razón es importante proteger sus derechos legales presentando una respuesta cuando se le entrega una demanda para de manutención de un niño.

Si cree que no es el padre

Si usted cree que no es el padre, entonces debe **negar la paternidad en su respuesta.** Si está negando la paternidad, podría pedir a la corte una orden para un **examen de sangre.** □□ □□□□ □□ □□□□ □□□□□□ □□□□

examen estará en su respuesta. Si la demanda de paternidad es presentada por el Estado de Florida en nombre de la madre, el Estado pagará por este examen. Sin embargo, si la Corte determina por el

examen que usted es el padre, el costo será trasladado hacia usted y añadido al monto de la manutención.

Otras defensas

En una acción de paternidad típica, el Estado demanda el establecimiento de la paternidad y la manutención del niño. El Estado podría pedir una orden de la corte que le exija pagar el seguro de salud o de vida del hijo(a). **La única defensa en una acción de paternidad es que usted no sea el padre.** □□□□□□□□

mente el examen de **s a n g r e** resuelve esta pregunta con una certeza legal. El que usted se encuentre costeadando la manutención de su hijo o que no posea la capacidad económica para hacerlo, son

factores que podrían ser usados como defensa.

Si considera otros factores que pueden ser usados como defensa, escríbalo en su respuesta. Pero recuerde: el hecho de que usted no sabía sobre el niño(a) generalmente no puede ser usado como defensa. Además, tampoco puede ser usado como defensa: su inconformidad con la decisión de la madre para mantener al niño(a) ni el uso de anticonceptivos.

